



**MuniNebaj**

*¡Construyendo Futuro!*

**EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ  
DEPARTAMENTO DE QUICHÉ.**

**CERTIFICA:** Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 124-2024-SEC de fecha dos de julio del año dos mil veinticuatro, que copiado literalmente dice:

**RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 124-2024-SEC**

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a los dos días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 48 establece que el contrato a que se refiere el artículo 47, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso; el artículo 9 establece que para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridad superior las siguientes: ... 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior, por lo tanto el señor Alcalde Municipal de acuerdo a lo expuesto en el presente considerando tiene la facultad de dar aprobación a los contratos administrativos de acuerdo a los montos establecidos.

**CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones específicas siguientes: a)... b)... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g) ... l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

**CONSIDERANDO:** Que el señor Alcalde Municipal tiene a la vista el Contrato Administrativo Número ONCE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (11-2024), del proyecto denominado "CONSERVACIÓN CAMINO RURAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONVOY MUNICIPAL 2024, NEBAJ, QUICHÉ (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CAMINO RURAL ALDEA VI'SIBAN, EL MIRADOR, BATZSUMAL II Y BATZSUMAL I, NEBAJ, QUICHÉ)", de fecha veinticinco de Junio del año dos mil veinticuatro, con un monto de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 895,350.00), suscrito entre la Municipalidad de Nebaj, del departamento de Quiché y la empresa denominada "TERRA CONSTRUCCIONES" y teniendo la fianza de cumplimiento a la vista, requiere de la aprobación correspondiente, como lo indica el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la Republica.

**POR TANTO:** El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

**I)** Dar aprobación en su totalidad al CONTRATO ADMINISTRATIVO ONCE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (11-2024), de fecha veinticinco de Junio del año dos mil veinticuatro, el cual se suscribió entre el señor ALCALDE MUNICIPAL, RAMÓN RAYMUNDO CETO y la señor DOUGLAS ISAÍ ESTRADA CIFUENTES, Representante Legal de la empresa "TERRA CONSTRUCCIONES", la cual fue contratada para el Proyecto denominado "CONSERVACIÓN CAMINO RURAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONVOY MUNICIPAL 2024, NEBAJ, QUICHÉ (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CAMINO RURAL ALDEA VI'SIBAN, EL MIRADOR, BATZSUMAL II Y BATZSUMAL I, NEBAJ, QUICHÉ)", contrato cuyo monto es por la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 895,350.00).

**II)** Trasladar copia del identificado documento a la Contraloría General de Cuentas, para su registro y efectos legales, con certificación de la presente resolución.

**III)** Con certificación de la presente resolución, trasladar el expediente respectivo a la DAFIM, para el trámite legal correspondiente, facultando al señor Director de la DAFIM, para que proceda a llevar a cabo las diligencias de ley.

**IV)** Trasládase certificación de la presente resolución a la Dirección Municipal de Planificación para su conocimiento y demás efectos.

**V)** La presente resolución es de efecto inmediato. Certifíquese.



**MuniNebaj**

*¡Construyendo Futuro!*

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO MEMBRETADAS, EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE, A TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



**GASPAR FREDY COBO BRITO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**Vo. Bo. FRANCISCO JORGE TERRAZA GUZMÁN**  
ALCALDE MUNICIPAL ACCIDENTAL INTERINO